



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

ACUERDO NÚMERO 054

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO N° 009 DEL
02 DE MARZO DE 2011

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 35 del Estatuto General, adicionado por el artículo 1 del acuerdo numero 077 de septiembre 16 de 2002, el Consejo Superior podrá designar y remover al Rector, a los Vicerrectores y Decanos de acuerdo a lo establecido en dicho Estatuto;

Que debido a que el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de esta Institución se encontraban vacante, se hizo necesario adelantar el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 103 de 17 de noviembre de 2010.

Que dentro de la terna presentada por el Señor Rector de la época, se encontraba el Doctor, JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ.

Que dentro de la sesión convocada para realizar la designación de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, realizada el día 02 de marzo de 2011, se presento la hoja de vida del doctor JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ, indicándose que es docente de planta de la Universidad de Córdoba, ha ejercido como Docente de tiempo completo en esta Institución.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior, en sesión del día 02 de marzo de 2011, que consta en Acta N° 005 de esa misma fecha, aprobó por votación unánime escoger al Doctor JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que el Estatuto del Personal Docente (Acuerdo 055 de 2003), en su artículo 80 dispone que *"El Docente de carrera vinculado a la Universidad, puede encontrarse en una de las siguientes situaciones: ...5. El comisión..."*

Que el Parágrafo del Art. 84 del mismo Estatuto indica: *"El docente de carrera tendrá derecho a comisión sin remuneración por un (1) año, prorrogable hasta por dos periodos iguales, para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción en entidades del sector público o privado..."*



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

054

Que el artículo 86 *ibídem*, consagra “El docente de carrera que pase a desempeñar cargos de dirección académico-administrativa en la universidad mantendrá sus derechos como tal mientras dure la comisión y a su elección devengará el salario que le corresponde como docente o el del cargo que ejerza temporalmente.”

Que por un error involuntario en el Artículo Primero del Acuerdo N° 009 del 02 de marzo de 2011, se indicó “Designar como Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a el Doctor JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.707.856, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha, según considerandos.” Debiendo ser “Comisionar al Doctor JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.707.856, para ejercer el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha, según considerandos.”

Que de conformidad con el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar el Artículo Primero del Acuerdo N° 003 del 16 de febrero de 2011.

Que en merito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aclarar el artículo Primero del acuerdo N° 009 del 02 de marzo de 2011 quedará en el siguiente sentido: “Comisionar al Doctor JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 78.707.856, para ejercer el cargo de Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha, según considerandos.”

PARÁGRAFO: El doctor JUAN CARLOS CARRASCAL VELASQUEZ, mantendrá sus derechos de carrera del que es titular, mientras dure la presente comisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 07 días del mes de diciembre de 2012,


CECILIO ABDALA PETRO
PRESIDENTE


MARIA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL
SECRETARIA